TETÃ YGUÁRA JEVYRÃ HA TETÃ AMBUÉPE OÍVA YKEKORÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

S.R. /U.O.C. N° 18 /2018.

Asunción, 23 de marzo de 2018.-

Señor
Abg. Santiago Jure
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

La que suscribe, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de exponer el motivo por el cual se adopta la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** para el llamado a **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2018 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO" PLURIANUAL (ID Nº 339.741):**

Se adopta esta modalidad de Contrato Abierto atendiendo a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LEY N° 2051/203 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLCUIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017" en la que se menciona que la modalidad "Contrato Abierto", *será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de la vigencia del contrato* y además el promedio de utilización del servicios es muy variable atendiendo al periodo de talleres y capacitaciones realizadas dentro de los Programas con que cuenta la Secretaría de Repatriados, y atendiendo al artículo 36 de la Ley 2051/03, párrafo tercero, menciona que la ***"La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo total del Contrato"***, sobre lo mencionado se confirma la disponibilidad presupuestaria según consta en el CDP remitido, para el presente Ejercicio Fiscal y para cubrir compromisos de los años 2019 se encuentran supeditado a la aprobación del presupuesto para ese ejercicio fiscal, para lo cual se remite la constancia de plurianualidad, para la celebración del Contrato previsto, además se considera una manera de optimizar los recursos financieros durante la vigencia del contrato con un **monto mínimo** de guaraníes ochenta y nueve millones, setecientos cincuenta mil (Gs. 89.750.000) y un **monto máximo** de guaraníes Ciento setenta y nueve millones quinientos mil (179.500.000).-

Sin otro en particular, me despido cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.